

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**HOYO DE MANZANARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares ha dictado con fecha 24 de febrero de 2011 la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía número 167/2011.

Don José Ramón Regueiras García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid), habiendo tomado posesión del cargo de alcalde ante el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 34, 41.3, 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, resuelvo:

Primero.—Revocar los nombramientos como tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local de don Julián Carrasco Olmo, don José Ramón Mendoza García y don Pedro Ángel Rodríguez Campo, dejando, en consecuencia, sin efecto, la parte de los decretos atinente por los cuales se hicieron los correspondientes nombramientos:

- El Decreto 414/2009, de 14 de mayo.
- El Decreto 427/2009, de 21 de mayo.
- El Decreto 498/2010, de 18 de mayo.

Segundo.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los concejales doña Carmen Martínez Torralba y don Fernando Salgado Otero.

Tercero.—Designar los tenientes de alcalde por el siguiente orden:

- Primer teniente de alcalde: doña Carmen Martínez Torralba.
- Segundo teniente de alcalde: don Fernando Salgado Otero.

Cuarto.—Notificar esta resolución a todos los interesados, entendiendo aceptada tácitamente la misma si en el plazo de tres días hábiles no manifiestan su oposición, así como al resto de concejales que cesan en sus cargos, así como remitir al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.—El presente decreto entrará en vigor en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.—Del presente decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4, en relación con el artículo 38.d), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Hoyo de Manzanares, a 28 de febrero de 2011.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/8.368/11)